



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

## CONVOCATORIA Nro. 049-GADMIPA-2021

En Cumplimiento a lo establecido de los artículos 60 Literal c) Art. 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia por lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 23 de diciembre de 2021, a las 08H: 00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 048 de fecha 16 de diciembre de 2021.
- 4.- Conocimiento, Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la ORDENANZA PARA REGULAR AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO.
- 5.- Análisis y Aprobación para que el señor Alcalde adjudique el bien mostrenco: 160450010126008000 a favor del señor Efrén Domingo Tseremp Chiarmach.
- 6.- Conocimiento y Aprobación de dejar sin efecto parte de la Resolución Nro. 0196-SG-GADMIPA-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021; referente a saldo a devolver a la CTEA conforme el Pronunciamiento Jurídico Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0091-O de fecha 21 de diciembre de 2021.
- 7.- Clausura.



REINUNDO  
WILSON SUAREZ  
SANTI



Abg. Reimundo Suárez  
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



**ACTA Nro. 049-2021**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA**  
**APROBACION DE RESOLUCIONES.**

**PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.**

**RESOLUCIÓN Nro. 0201-SG-GADMIPA-2021**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 60 literal c) 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 049 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO TRES.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 048 de fecha 16 diciembre de 2021.**

**RESOLUCIÓN Nro. 0202-SG-GADMIPA-2021**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 049-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 048 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**PUNTO CUATRO. – Conocimiento, Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la ORDENANZA PARA REGULAR AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PETREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO.**



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

## RESOLUCIÓN Nro. 0203-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: DEJAR EN CONOCIMIENTO LA ORDENANZA PARA REGULAR AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PETREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO, POR FALTA DE DOCUMENTOS TECNICOS Y JURÍDICOS . NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO CINCO.-** Análisis y aprobación la declaratoria de bienes del predio en la ciudad de Arajuno. Clave catastral: 160450010126008000 a favor del Señor Efrén Domingo Trseremp Chiarmach y autorizar a la máxima autoridad para que adjudique al posesionario del predio mediante una resolución administrativa de adjudicación y la suscripción de transferencia de dominio en las escrituras públicas de dicho bien.

## RESOLUCIÓN Nro. 0204-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 c); 55 b) 57 Literal a) x) t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 20, 21 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno.: **RESUELVE: APROBAR LA DECLARATORIA DE BIENES DEL PREDIO EN LA CIUDAD DE ARAJUNO. CLAVE CATASTRAL: 160450010126008000 A FAVOR DEL SEÑOR EFRÉN DOMINGO TRSEREMP CHIARMACH Y AUTORIZAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA QUE ADJUDIQUE AL POSESIONARIO DEL PREDIO MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DICHO BIEN. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO SEIS.-** Conocimiento y Aprobación de dejar sin efecto parte de la Resolución Nro. 0196-SG-GADMIPA-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, referente saldo a devolver a la CTA conforme el Pronunciamiento Jurídico Oficio Nro. GADMIPA.PSM-2021-0091-0 de fecha 21 de diciembre de 2021



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

## RESOLUCIÓN Nro. 0205-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE: APROBAR Y DEJAR SIN EFECTO PARTE DE LA RESOLUCIÓN NRO. 0196-SG-GADMIPA-2021 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021, REFERENTE SALDO A DEVOLVER A LA CTA CONFORME EL PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO OFICIO NRO. GADMIPA.PSM-2021-0091-0 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021. Y NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 tít. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Greja Avilés  
**ALCALDE GADMIPA**

Abg. Reimundo Suárez  
**SECRETARIO GENERAL**

### CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizada el 23 diciembre del 2021.

**LO CERTIFICO**

Abg. Reimundo Suárez  
**SECRETARIO GENERAL GADMIPA**



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 049-2021 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno, siendo las 08H: 20 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 049-2021-GADMIPA, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno.

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 048 de fecha 16 de diciembre de 2021.
- 4.- Conocimiento, Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la ORDENANZA PARA REGULAR AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO.
- 5.- Análisis y Aprobación para que el señor Alcalde adjudique el bien mostrenco: 160450010126008000 a favor del señor Efrén Domingo Tseremp Chiarmach.
- 6.- Conocimiento y Aprobación de dejar sin efecto parte de la Resolución Nro. 0196-SG-GADMIPA-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021; referente a saldo a devolver a la CTEA conforme el Pronunciamiento Jurídico Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0091-O de fecha 21 de diciembre de 2021.
- 7.- Clausura.

### PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Alcalde Ing. Cesar Grefa; Ing. Rita Andy Shiguango, Lcdo. José Alberó Andy Shiguango, Señor Nelson Remigio Cerda Andi; Sgto. Gonzalo Inmunda Molina; Lcdo. Ricardo Nenquihui, concejales. Habiendo el Quórum reglamentario el Alcalde; siendo las 08H: 20 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 049 -2021.

### PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.

El Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen, Seguido, el concejal Lcdo. José Andy mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el Concejal Gonzalo Inmunda.

Continuando el Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada la votación queda de la siguiente manera.



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejales	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejales	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejales	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejales	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 0201-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 60 literal c) 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 049 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO TRES.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 48 de fecha 16 de diciembre de 2021.**

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 48 de fecha 16 de diciembre de 2021. Luego de una exhaustiva revisión y análisis el Concejal Sr. Nelson Cerda a favor para aprobar, moción que es apoyado por el Concejal Lcdo. Ricardo Nenquihui. El Ing. Cesar Grefa Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 0202-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 049-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 048 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**PUNTO CUATRO.- Conocimiento, Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la ORDENANZA PARA REGULAR AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO.**

Ing. Cesar Grefa Alcalde, toma la palabra y manifiesta que sede la palabra al presidente de la comisión de planificación y presupuesto para que exponga sobre el informe.



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Seguidamente toma la palabra el concejal Lcdo. José Andy quien presidente de la comisión de planificación y presupuesto quien manifiesta estamos por segunda ocasión para la aprobación en segunda instancia del Proyecto de ORDENANZA PARA REGULAR AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO, como ustedes conocerán compañeros y señor alcalde que en la primera ocasión se conoció aquí y previo al conocimiento del concejo se elevó a la comisión, de planificación y presupuesto la que nos conformamos no solamente os miembros de la comisión también invitamos a los técnicos en estos casos al Ing. Luis Peña, al secretario de la comisión también como técnico al Arq. Fabián Gordon y de igual manera la administradora Ing. Daniela Santi y el Ing. Consultor donde se analizó puntos importantes algunos puntos no constaban en beneficio que pudiera dar para el cantón la ordenanza estaba basado también a otros municipios y tenía que ver bastante también con lo que en cada sector en cada cantón se trabajaba con la ordenanza en tal aquí en nuestro cantón, tiene otra forma de actuar de vivir la situación geográfica mismo, en tal sentido los compañeros técnicos observaron juntamente con los compañeros de la comisión a incluir en partes unos artículos más porque eso iba servir aquí al cantón Arajuno, de igual forma en algunos puntos se hizo unas reformas cambios en palabras, entonces hecho esto se elevó un informe, en donde ustedes tendrán compañeros en la carpeta y luego nuevamente se analizó el señor consultor llevo la ordenanza a fin que haga algunos cambios y añada algunos artículos y nos presentó luego de eso nuevamente se reunió la parte técnica conjuntamente con el Ing. Luis Peña quien conoce también bastante de esta materia, el Arq. Fabián Gordon y la Ing. Daniela Santi, dicho esto llevo a mis manos también por parte de la administradora ya la Ordenanza, señalado los puntos donde se hizo el cambio y el informe que hizo la comisión basado a estos análisis, para lo cual quisiera que el Arq. Fabián Gordon se base al informe como se desarrolló.

Toma la palabra el Arq. Fabián Gordon quien manifiesta, con su permiso señor alcalde expongo conforme a la solicitud del señor concejala última reunión que se realizo fue el 13 de octubre del 2021, en la que estuvo presentes la comisión liderada por el concejal José Andy, Abg. Mayra Tello, Ing. Luis Peña, Arq. Fabián Gordon, el consultor y la Ing. Daniela Santi, en donde se observó artículo por artículo todas aquellas debilidades o imprecisiones, que tenía la ordenanza por tal razón tanto en el área de planificación y ordenamiento territorial como en el área de ejecución a través de Obras públicas, se hizo el análisis y observaciones respectivas y de algunos términos incluso que se estaban usando y que no coincidían con nuestro orgánico o manual de funciones, solicitamos que se le cambie los nombres también había una solicitud de que pertenezca o sean colegiados en algún gremio profesional, para lo cual ya se había dejado de lado ese requisito, con respecto al uso del suelo también tiene que haber un informe por parte del área de ordenamiento territorial, donde se dé a conocer si esas zonas se va a trabajar o se va a minar cumple aquellos requisitos o no pertenece a áreas protegidas o de conservación, dentro de lo que es el tratamiento especial





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



o de riesgo dentro de lo que es tratamiento especial hay algunos recursos hídricos sobre todo que nos permiten potenciar el turismo, por tanto habíamos mencionando que la parte turística prevalecería, se requería que también existiese una autorización regulada, procede a dar lectura del Informe N°005-CPPP-2021.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión Lcdo. José Andy quien manifiesta que hasta ahí se ha cumplido con nuestro trabajo en lo que se refiere al análisis de la comisión compañera Ing. Daniela Santi como administradora, para que exponga.

Toma la palabra la Ing. Daniela Santi quien manifiesta como manifestaba el Arq. Fabián Gordon se realizó de reuniones previas a este documento en las cuales al pie de la letra se cumplió y entonces esperando la aprobación de la sesión de consejo, para poder aplicar ya esta ordenanza.

Toma la palabra el presidente de la comisión Lcdo. José Andy quien manifiesta con esto señor alcalde señores concejales pienso que la ordenanza esta pulida las sugerencias de los compañeros concejales de la comisión y de los compañeros técnicos de la materia entonces la ordenanza quedaría señor alcalde compañeros para poder una vez más conocer y a disposición de aquí de la sala.

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa alcalde quien manifiesta, agradece a la comisión de planificación y presupuesto encabezado por el Presidente Lcdo. José Andy y al equipo de técnicos que participaron para elevar el informe tanto área ambiental como planificación hoy está en consideración para la aprobación en segundo debate.

Seguidamente toma la palabra la Ing. Rita Andy vicealcaldesa quien manifiesta, que se debe dar a conocer a la comisión de legislación y fiscalización para el debido pronunciamiento jurídico.

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Alcalde quien manifiesta que se traslada este informe a la comisión de legislación y fiscalización.

## RESOLUCIÓN Nro. 0203-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: DEJAR EN CONOCIMIENTO LA ORDENANZA PARA REGULAR AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PETREOS**





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

QUE SE ENCUENTRAN EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS, LAGOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ARAJUNO, POR FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO CINCO.- Análisis y Aprobación para que el señor Alcalde adjudique el bien mostrenco: 160450010126008000 a favor del señor Efrén Domingo Tseremp Chiarmach.**

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0432-0  
Arajuno, 13 de diciembre de 2021.

Asunto: Informe referente a Ordenanza de Titularización y solicitud de inclusión en orden del día de sesión de Consejo. (Sexto Grupo).

Señor Ingeniero  
César Neptalí Grefa Aviléz  
Alcalde del Cantón Arajuno  
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO.

Apreciado Alcalde:

En relación a los procesos de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno; según el Art. 20 de la Ordenanza respectiva, me permito anexar el informe sobre predios que no disponen de escrituras para conocimiento y resolución administrativa de Adjudicación por parte del Concejo Cantonal; por lo que mucho agradeceré de considerarlo pertinente se sirva disponer a quien corresponda se incluya en el orden del día para el análisis respectivo en la próxima sesión. El peticionario que ha cumplido con el proceso respectivo y se encuentra facultado para continuar es el siguiente:

1. Sr. Efrén Domingo Tseremp Chiarmach, solicitud presentada con fecha 22 de septiembre de 2021; suspendido por inconformidad del Peticionario en las dimensiones del predio el 2 de Diciembre de 2020 y reingreso el 8 de noviembre de 2021.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Arq. Fabián Antonio Gordon Salgado  
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD. TERRITORIAL



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Seguidamente toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Alcalde, sede la palabra al Arq. Fabián Gordon para que exponga.

Toma la palabra el Arq. Fabián Gordon quien manifiesta que el Sr. Efrén Domingo Tseremp Chiarmach presento su solicitud para titularización el 2 de diciembre del año 2020 con particularidad que una vez que se había superado todo los procesos que se hacen para titularizarle en la medición de los linderos el manifestó su desacuerdo con el colindante señor Eugenio Quiroz que tenía ya definido un cerramiento en definitivo construido en ladrillo y hormigón ahí se persuade a que como él no tenía título de propiedad y se ha consolidado la zona de esa forma ante lo cual el manifiesto que el no deseaba seguir y que solicitaba la suspensión, y así fue y en el transcurso se hizo varias mediaciones varios acuerdos a la final el señor termino retirando su cerramiento y movió a los 17 centímetros que había que mover y en ese sentido 08 de noviembre del 2021 regresa a la carpeta para que se continúe con el proceso de titularización se da continuidad a lo que el señor ya tenía bastante avanzado por el proceso es de que sea adjudicado ya ha cumplido toda la documentación hasta la fecha que suspende ya había cumplido con toda la documentación como ya se resolvió se volvió a ingresar en lo cual presento al concejo para que se haga la adjudicación del bienio.

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa quien pone en consideración para que se eleve a moción y pueda ser aprobado el punto tratado.

Toma la palabra la Ing. Rita Andy quien manifiesta si el señor ya ha venido dando seguimiento para mi es algo que ha venido atrasando y pues se le ayude lo más pronto posible para que pueda obtener la escritura y de mi parte más bien mocionar la autorización al señor alcalde.

Seguidamente el concejal Sr. Gonzalo Inmunda manifiesta que apoya la moción de la compañera vicealcaldesa.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Cerda	Aprobado





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 0204-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 c); 55 b) 57 Literal a) x) t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 20, 21 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno.: **RESUELVE: APROBAR LA DECLARATORIA DE BIENES DEL PREDIO EN LA CIUDAD DE ARAJUNO. CLAVE CATASTRAL: 160450010126008000 A FAVOR DEL SEÑOR EFRÉN DOMINGO TRSEREMP CHIARMACH Y AUTORIZAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA QUE ADJUDIQUE AL POSESIONARIO DEL PREDIO MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DICHO BIEN. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

Administración 2019 - 2023

**PUNTO SEIS.-** Conocimiento y Aprobación de dejar sin efecto parte de la Resolución Nro. 0196-SG-GADMIPA-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021; referente a saldo a devolver a la CTEA conforme el Pronunciamiento Jurídico Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0091-O de fecha 21 de diciembre de 2021.

**Oficio Nro.GADMIPA-PSM-2021-0091-O**  
Arajuno, 21 de diciembre de 2021

**Asunto:** PRONUNCIAMIENTO SALDO DEVUELTO A LA SECRETARIA TECNICA DE LA CTEA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

### PRONUNCIAMIENTO:

Como es de conocimiento que se suscribió el Convenio Nro. STCTEA-DJ-2020-078, suscrito del 11 de diciembre de 2020, cuyo objeto es la Transferencia y seguimiento de los Recursos para la ejecución del proyecto "Construcción del





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Sistema de Agua Potable para mejorar la calidad de vida en las comunidades Tiwino y Bataboro, cantón Arajuno”, plazo de 13 meses vigente desde la transferencia de recursos desde la ST-CTEA, en la cláusula quinta del seguimiento y administración del convenio, que en este caso recae en el Ing. Luis Peña – Director de OO.PP. y a través de este convenio se da el trámite pre-contractual, contractual del contrato Proceso COTO-GADMIPA 2021-02 “Construcción de la Red de Agua Potable para las Comunidades de Tiwino y Bataboro, cantón Arajuno provincia de Pastaza, suscrito el 09 julio del 2021, para el plazo de 150 días a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, en la cláusula Undécima se le designa al Ing. Luis Peña como Administrador de Contrato, es decir en el Convenio y Contrato están vigentes.

El Concejo Municipal de Arajuno antes de adoptar alguna decisión, deberá solicitar al Secretario de Concejo de lectura a los tres informes tanto: Técnico, Financiero y Legal tal cual lo dispone el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo que textualmente manifiesta: “Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución”, por lo cual el informe técnico en este caso el del Administrador es primordial para la toma de decisiones ya que el emitirá la situación actual del proyecto en ejecución, y en caso de ser necesario la viabilidad para ejecución del contrato complementario, de la misma forma determinará con el informe técnico del cierre el término de ejecución del proyecto que dará lugar a la suscripción del acta de liquidación, con lo cual los saldos sobrantes del proyecto tendrán que ser devueltos a la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica.

Por lo cual se recomienda al Concejo Municipal de Arajuno, Revoque la Resolución adoptada en Sesión Ordinaria Nro. 047-GADMIPA-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, referente a la Décima Octava Reforma Presupuestaria vía Suplemento y Traspaso de créditos con la devolución de valores a la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica.

Al ser el convenio Ley para las partes y no haberse cumplido con lo establecido en el mismo se debe realizar las gestiones necesarias para que los recursos vuelvan a estar en las arcas de este Municipio hasta el final de la ejecución del proyecto.

Atentamente,

Abg. Mayra Narcisca Tello Alarcón  
**PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL**

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Alcalde manifiesta que sobre este punto para conocimiento de ustedes nosotros firmamos un convenio con la CTEA para financiamiento de agua potable Tiwino Bataboro en ese marco de proceso de





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

contratación quedo un rubro a favor de la Institución ese rubro las nuevas autoridades están solicitando que se debe devolver a la CTEA, ya se depositó falta la otra parte creo que no se dieron cuenta en el convenio dice una clausula, al término del proyecto una vez una vez firmado el acta de recepción de ser devuelto por tal razón solicito desestimar una parte de la resolución antes expuesta para recuperar los fondos conforme al contrato establecido.

Seguidamente toma la palabra la Abg. Mayra Tello quien manifiesta en base a la sumilla inserta de la autoridad de que me pronuncie manifiesto lo siguiente como manifestaba el señor alcalde hay el convenio, STCTEA-DJ-2020-O78, suscrito el 11 de diciembre de 2020, Convenio de transferencias y seguimiento de los Recursos para la ejecución del Proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable para mejorar la calidad de vida en las comunidades Tiwino y Bataworo, cantón Arajuno, en la cláusula Decima Novena del Convenio referente al Acta de liquidación del Convenio manifiesta: Al término de ejecución del proyecto, y para fines de justificación, las partes a través de los administradores elaboraran los informes de cierre y suscribirán el acta de liquidación del convenio, la misma que deberá ser debidamente aprobada por las máximas autoridades o sus delegados, de existir saldos de la ejecución del proyecto objetivo de este convenio la entidad ejecutora deberá resistir los valores a la Secretaria Técnica de la CTEA previa suscripción del Acta de liquidación.

Hay documentos oficio suscrito por el Ing. Jorge Paguay Secretario Técnico de la CTEA, en la que solicita textualmente de existir una diferencia entre el monto del aporte del fondo común diferido por la Secretaria Técnica, se realice la devolución inicial de cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y seis con ochenta y siete centavos así mismo algunos documentos presentados por la dirección financiera por parte del Ing. Santiago Martínez y de la Licencia Patricia Chugcho jefe de presupuesto, así estaba la convocatoria, los documentos solamente financieros, y una certificación también ya por parte del señor Secretario General donde se aprueba la décima octava reforma presupuestaria, la normativa legal está en su debido momento se hizo bien debido a los traspasos, con traspaso de crédito vía suplemento, en relación a ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, se puede argumentar todas las competencias que tienen un administrador de contrato, el fin de ellos es dar el cumplimiento cabal a todo lo que es como administradores de contrato o de convenios, es también importante mencionar lo que establece el código orgánico administrativo COA, Art.55. los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Es decir señor Alcalde señores Concejales en este sentido no se cumplió el debido proceso con lo que es tener los tres informes especialmente el del administrador del convenio si se lo hubiese pasado a él, le hubiere pasado que está vigente que todavía no se a culminado con la ejecución y por la cual podría darse también un contrato complementario por lo cual ahí ya se ha hecho todo



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

el trámite por parte de la dirección financiera pero se debió haber mantenido todo los tres informes por lo cual señores concejales mi recomendación si es que se revoque la resolución en base solo a esta parcial lo que es de la devolución y con el informe ya jurídico que se haga el oficio directamente a la secretaria técnica para que ellos sean quienes devuelvan, ya que al ser una ley para las partes ellos todavía no se ha hecho el informe de cierre ni tampoco se ha firmado el acta de liquidación entonces todavía los recursos deben estar presentes en la municipalidad hasta el fin de ejecución de la obra en ese sentido para que ustedes puedan tomar la decisión pertinente y se pueda hacer la gestión por parte del ejecutivo de la municipalidad .

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa quien manifiesta esta es la razón compañeros de este punto donde vamos a solicitar este pronunciamiento jurídico y la aprobación del consejo municipal para solicitar al secretario técnico de la CTEA que restituya esos recursos de acuerdo al requerimiento que está haciendo la empresa contratista porque hay rubros que están pendientes por pagar, pongo en consideración de ustedes compañeros para que se eleve a moción.

Sede la palabra a la Ing. Rita Andy vicealcaldesa quien manifiesta me da pena que haya sucedido este tema nosotros somos quienes aprobamos la reforma por desconocimiento y por falta de asesoramiento caímos, en manos de quien estuvo estar pendientes de estos casos y para la próxima por favor cualquier decisión o cambio que haya que exista el pronunciamiento jurídico en estos temas si el administrador debió estar pendiente de esto, no sé si el financiero conocía pero en la reforma vino desde financiero el pedido sin informe sin conocimiento directo de financiero aquí todos deben estar Obras Publicas, Jurídico, Financiero no sé ustedes pasan reuniéndose cada semana con los Directores creo que debieron haber conocido, claro que nosotros vamos a revocar la resolución pero esto es un error cometido, claro ellos también por cumplir su gestión pidieron esto como son nuevos , y todavía aún más que la obra no ha concluido estamos dentro del plazo de construcción eso hay que ir viendo , no vamos a estar cometiendo errores entonces de mi parte señor alcalde que mejor que nos hayamos dado cuenta con anticipación para poder pedir y ver la solución inmediata y si algo tenemos que responder en el seno del consejo y de mi parte personalmente que realicen la mejor gestión para que esto se solucione.

Seguidamente toma la palabra el Lcdo. José Andy quien manifiesta por un lado existe la falta de comunicación como dice la compañera Rita las reuniones que tienen con los directores falta la comunicación, ya que ellos son los asesores y la comunicación debe estar constante con el señor Alcalde, bueno no es solamente el financiero aquí tuvo un error también en no comunicar coordinar y planificar este proyecto hasta el último de parte de los contratista conocían ellos que estaban haciendo un trabajo que iba a sobrepasar el proyecto de la construcción , conocían que tenían que tumbar una montaña que no estaban estipulado en el contrato pero se toparon con ese obstáculo, y que eso tenían los contratistas que comunicar inmediatamente al señor Alcalde, entonces esto no está constando en el presupuesto nuestro del proyecto, entonces podemos



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

necesitamos que ese porcentaje que sobro se devuelva para que se pueda trabajar, esto es falta de comunicación aquí el fiscalizador debía a ver conocido hacia Obras Publicas y dar a conocer al Alcalde, me preocupa también esto como que nosotros estamos haciendo a nuestra gana y de mi parte señor Alcalde pido que esto se vaya mejorando, que haya una coordinación más fructífera, entre usted señor alcalde y directores hagámosle trabajar a los compañeros fiscalizadores, es importante convocar a las reuniones al fiscalizador a ver cómo está avanzando en cuanto al monto que se tienen planificado, si va ver alguna variación y así saber cómo se está avanzando, para mí en todo ese ámbito debe estar un técnico fiscalizador que este pendiente, yo sé que el trabajo está ejecutado los contratista ya han hecho un sacrificio para tumbar esa montaña que había para brindar una mejor seguridad a la construcción y también llegue a gravedad a los lugares de destino, yo sé cómo humanos tenemos equivocaciones pero esto ya es experiencia tenemos que ir precautelando y mejorar las actividades en nuestra institución, de tal forma apoyo la moción de la compañera.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Autorizado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Cerda	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

## RESOLUCIÓN Nro. 0205-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 049-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE: APROBAR Y DEJAR SIN EFECTO PARTE DE LA RESOLUCIÓN NRO. 0196-SG-GADMIPA-2021 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021, REFERENTE SALDO A DEVOLVER A LA CTA CONFORME EL PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO OFICIO NRO. GADMIPA.PSM-2021-0091-0 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021. Y NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

### PUNTO SIETE.- Clausura.

El Ing. Cesar Grefa, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 49 siendo las 09H: 38 am.

Ing. Cesar Grefa

**ALCALDE CANTON ARAJUNO**

Ing. Rita Andy Shiguango  
**VICEALCALDESA**

Sr. Gonzalo Inmunda  
**CONCEJAL**

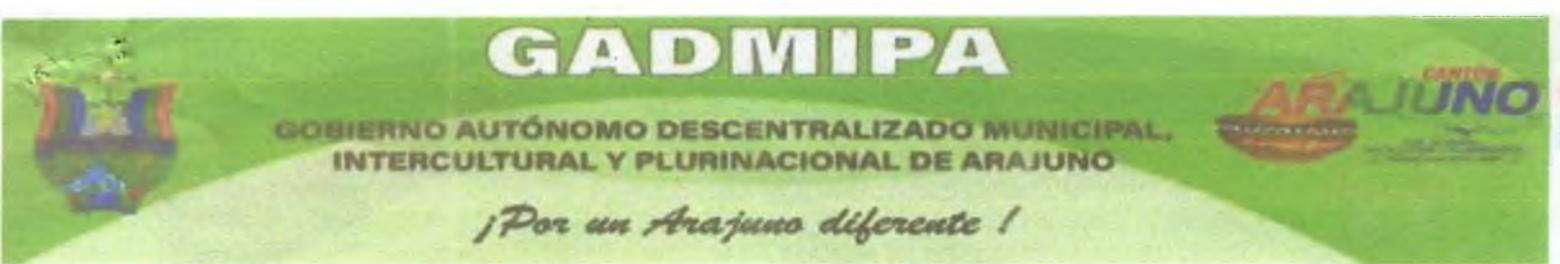
Sr. Nelson Cerda Andri  
**CONCEJAL**

Lcdo. José Andy  
**CONCEJAL**

Lcdo. Ricardo Nenquihui  
**CONCEJAL**

Abg. Reimundo Suárez  
**SECRETARIO GENERAL**





Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0432-O

Arajuno, 13 de diciembre de 2021

**Asunto:** Informe técnico referente a Ordenanza de Titularización y solicitud de inclusión en orden del día de sesión de Consejo. (Sexto Grupo)

Señor Ingeniero  
César Neptalí Grefa Aviléz  
Alcalde del Cantón Arajuno  
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO  
En su Despacho

Apreciado Alcalde:

En relación a los procesos de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno; según el Art. 20 de la Ordenanza respectiva, me permito anexar el informe sobre predios que no disponen de escrituras para conocimiento y Resolución administrativa de Adjudicación por parte del Concejo Cantonal; por lo que mucho agradeceré de considerarlo pertinente se sirva disponer a quien corresponda se incluya en el orden del día para el análisis respectivo en la próxima sesión. El peticionario que ha cumplido con el proceso respectivo y se encuentra facultado para continuar es el siguiente:

1. **Sr. Efrén Domingo Tseremp Chiarmach**, solicitud presentada con fecha 22 de septiembre de 2021; suspendido por inconformidad del Peticionario en las dimensiones del predio el 2 de Diciembre de 2020 y reingresado el 8 de noviembre de 2021

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado  
**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD. TERRITORIAL**

Referencias:  
- GADMIPA-DPOT-2021-0422-O

Anexos:  
- efrén\_tseremp\_8\_de\_noviembre.pdf  
- documentacion\_efren\_tseremp.pdf  
- tramites\_de\_titularizacion\_informe\_diciembre\_2021-6ºg-f.pdf

Copia:  
Señor Abogado Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** - /



# GADMIPA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal,  
Intercultural y Plurinacional de Arajuno



*¡Por un Arajuno diferente!*

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0432-O

Arajuno, 13 de diciembre de 2021



FABIAN ANTONIO  
GORDON SALGADO



DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**REGISTRO DE PREDIOS URBANOS DE ARAJUNO PARA SER ADJUDICADOS A POSESIONARIOS**

POSESIONARIOS		DATOS PRINCIPAL		UBICACIÓN			COLINDANTES					FECHAS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN			
PRINCIPAL	SECUNDARIO	C.D. IDENTIDAD	CLAVE CATASTRAL	N° MANZ.	N° LOTE	AREA (m <sup>2</sup> )	CALLES	MORTE	BARRIO	ESTE	OESTE	NOTIFICACIÓN COLINDANTES	1ERA PUBLICACIÓN EN LA PRENSA Y EN CARTELERIA MUNICIPAL	2DA PUBLICACIÓN EN LA PRENSA	3RA PUBLICACIÓN EN LA PRENSA
GENEAL	ELVA EMERITA LOPEZ PARRA	1800175860	160450010126300000	26	008	630.00	AV. PABLO LOPEZ ENTRE AV. LUCIANO TRINQUERO Y AV. ROLANDO CURRAY	L-201 / SR. CESAR ALFONSO GREGA TAPUY	L-607 / SRA. ELSA HILDA CALA PUCHA ANDI	L-011 / SR. EUGENIO GARCIA OLIVERA	F. J. DE VIA ERNESTO PEREZ	06/11/2020	20/11/2020	27/11/2020	04/12/2020

ELABORADO POR  
 SANTIAGO GARCIA  
 ANDRES NARVAZ  
 MAC-ADD  
 SRG SANTOS MORALES  
 SERVICIO DE INFORMACION Y PLANIFICACION

REVISADO POR  
 ANTONIO GARCIA  
 SANCHEZ  
 SRG FERRAS GONZALEZ  
 DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MUNICIPALIDAD DE ARAJUNO

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0091-O

Arajuno, 21 de diciembre de 2021

**Asunto:** PRONUNCIAMIENTO SALDO DEVUELTO A LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA CTEA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Señor Ingeniero  
César Neptalí Grefa Aviléz  
**Alcalde del Cantón Arajuno**  
**GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la sumilla de la

**1. ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER LA PRESENTE CONSULTA:**

- Convenio Nro. STCTEA-DJ-2020-078, suscrito el 11 de diciembre de 2020, Convenio de Transferencia y seguimiento de los Recursos para la ejecución del proyecto “Construcción del Sistema de Agua Potable para mejorar la calidad de vida en las comunidades Tiwino y Bataworo, cantón Arajuno”:

En la cláusula Décima Novena del Convenio referente al Acta de liquidación del Convenio: Al término de ejecución del proyecto, y para fines de justificación, las partes a través de los administradores elaborarán los informes de cierre y suscribirán el acta de liquidación del convenio, la misma que deberá ser debidamente aprobada por las máximas autoridades o sus delegados. De existir saldos de la ejecución del proyecto objetivo de este convenio la entidad ejecutora deberá restituir los valores a la Secretaria Técnica de la CTEA previa suscripción del Acta de liquidación.

- Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2021-1041-O, del 29 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Paguay – Secretario Técnico de la CTEA, en la que solicita textualmente: “Al existir una diferencia entre el monto del aporte del Fondo Común transferido por la Secretaria Técnica de la CTEA, notifique al GADMIP Arajuno realice la devolución inicial de \$47.246.87”.
- Cuadro Decima Octava Reforma Presupuestaria del GADMIP Arajuno, suscrito por el Ing. Santiago Martínez – Director Financiero y Lcda. Patricia Chugcho – Jefe de Presupuesto
- Oficio Nro. 47-JP-GADMIPA-2021, diciembre 13 de 2021, suscrito por la Lcda. Patricia Chugcho, en la que remiten la Décima Octava Reforma Presupuestaria para el presupuesto codificado del periodo fiscal 2021.
- Oficio Nro. 116-DF-GADMIPA-2021, del 13 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Santiago Martínez – Director Financiero, donde remite el Justificativo de la Décima Octava Reforma

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0091-O

Arajuno, 21 de diciembre de 2021

Presupuestaria mediante Suplemento y Traspaso de crédito Nro. 18 del presupuesto del GADMIPA, suscrito por el Ing. Cesar Grefa – Alcalde y Ing. Santiago Martínez Director Financiero, para informe al Concejo Legislativo para conocimiento y aprobación.

- Convocatoria Nro. 047-GADMIPA-GADMIPA-2021, punto tres: Conocimiento, análisis y aprobación de la Décima Octava Reforma Presupuestaria vía Suplemento y traspaso de crédito.
- Mediante certificación Nro. 0198-SG-GADMIPA-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, suscrita por el Ab. Reimundo Suarez – Secretario General certifica que el Concejo Municipal de Arajuno, RESUELVE: Aprobar la Décima Octava Reforma Presupuestaria, vía suplemento y traspaso de Crédito.

## 2.- NORMATIVA LEGAL:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

**Art. 255.-** Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

**Art. 256.-** Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Art. 259.-** Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

## LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

**Art. 70.-** Administración del Contrato. - Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.

En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0091-O

Arajuno, 21 de diciembre de 2021

**Art. 85.-Obras y Servicios Complementarios.-** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

**Artículo 87.-Normas para la aplicación de los contratos complementarios.** La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal. Para el caso de obras, la indicada suma total se computará de la siguiente manera: 1. Para el caso de diferencia de cantidades se utilizará el artículo 88 de la presente Ley. 2. Para el caso de rubros nuevos se empleará el artículo 89 de esta Ley. 3. Si se sobrepasa los porcentajes previstos en los artículos señalados en los numerales que preceden será necesario tramitar los contratos complementarios que se requieran, siempre que éstos no excedan del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal.

## **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

**Art. 121.- Administrador del contrato.** - En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.

**Art. 144.- Calificación de causas.-** Las causas imprevistas o técnicas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o por el contratista y serán calificadas por la entidad previo informe de la fiscalización de la obra.

**Art. 145.- Modalidad de costo más porcentaje.-** Para la ejecución de trabajos a través de la modalidad de costo más porcentaje, y con el límite de hasta el 10% del valor reajustado o actualizado del contrato principal en las situaciones previstas en el artículo 89 de la Ley, se observará el siguiente procedimiento: 1.- La cantidad y calidad del equipo, mano de obra y materiales a ser empleados deberán ser aprobados de manera previa por el fiscalizador. 2.- Se pagará al contratista el costo total de la mano de obra efectivamente empleada, que se calculará sobre la base de los salarios que constan en el contrato, reajustados a la fecha de ejecución. 3.- Se pagará al contratista el costo comprobado de todos los materiales suministrados por él y utilizados en los trabajos, incluyendo transporte de haberlo. 4.- Se pagará el uso del equipo que el fiscalizador considere necesario para la ejecución de los trabajos, sobre la base de los costos horarios constantes en el contrato, reajustados a la fecha de ejecución. De no existir salarios o costos honorarios en el contrato, éstos se acordarán de mutuo acuerdo entre las partes. 5.- Se añadirá a los costos antes señalados el porcentaje que, por costos indirectos, se hayan establecido en los precios unitarios del contrato principal. Este porcentaje constituirá toda la compensación adicional que recibirá el contratista por estos trabajos. 6.- El uso de las herramientas menores no será pagado, pues se considera incluido en los costos de mano de obra. 7.- Los pagos por estos conceptos serán cancelados dentro de los quince días término, contados desde la

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0091-O

Arajuno, 21 de diciembre de 2021

fecha de aprobación; y,

8. El contratista y el fiscalizador deberán mantener registros completos de todos los costos relacionados con los trabajos realizados por esta modalidad, los cuales se ingresarán al Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

### **CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO – COA:**

**Artículo 55.-** Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

### **3.- PRONUNCIAMIENTO:**

Como es de conocimiento que se suscribió el Convenio Nro. STCTEA-DJ-2020-078, suscrito del 11 de diciembre de 2020, cuyo objeto es la Transferencia y seguimiento de los Recursos para la ejecución del proyecto “Construcción del Sistema de Agua Potable para mejorar la calidad de vida en las comunidades Tiwino y Bataworo, cantón Arajuno”, plazo de 13 meses vigente desde la transferencia de recursos desde la ST-CTEA, en la cláusula quinta del seguimiento y administración del convenio, que en este caso recae en el Ing. Luis Peña – Director de OO.PP. y a través de este convenio se da el trámite pre-contractual, contractual del contrato Proceso COTO-GADMIPA 2021-02 “Construcción de la Red de Agua Potable para las Comunidades de Tiwino y Bataboro, cantón Arajuno provincia de Pastaza, suscrito el 09 julio del 2021, para el plazo de 150 días a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, en la cláusula Undécima se le designa al Ing. Luis Peña como Administrador de Contrato, es decir en el Convenio y Contrato están vigentes.

El Concejo Municipal de Arajuno antes de adoptar alguna decisión, deberá solicitar al Secretario de Concejo de lectura a los tres informes tanto: Técnico, Financiero y Legal tal cual lo dispone el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo que textualmente manifiesta: “Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución”, por lo cual el informe técnico en este caso el del Administrador es primordial para la toma de decisiones ya que el emitirá la situación actual del proyecto en ejecución, y en caso de ser necesario la viabilidad para ejecución del contrato complementario, de la misma forma determinará con el informe técnico del cierre el término de ejecución del proyecto que dará lugar a la suscripción del acta de liquidación, con lo cual los saldos sobrantes del proyecto tendrán que ser devueltos a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica.

Por lo cual se recomienda al Concejo Municipal de Arajuno, Revoque la Resolución adoptada en Sesión Ordinaria Nro. 047-GADMIPA-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, referente a la Décima Octava Reforma Presupuestaria vía Suplemento y Traspaso de créditos con la devolución de valores a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica.

Al ser el convenio Ley para las partes y no haberse cumplido con lo establecido en el mismo se debe realizar las gestiones necesarias para que los recursos vuelvan a estar en las arcas de este Municipio hasta el final de la ejecución del proyecto.

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2021-0091-O

Arajuno, 21 de diciembre de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón  
**PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL**

Anexos:

- spi\_0001.pdf
- devolucion\_stctea\_0001.pdf

Copia:

Señor Ingeniero Santiago David Martínez Trujillo - **Director Financiero** - / Señor Abogado Reimundo Wilson Suárez Santi - **Secretario General** - / Señora Aracely Brigitte Chilibingua Grefa - **Prosecretaria** - /



Firmado electrónicamente por:  
**MAYRA NARCIZA  
TELLO ALARCON**



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



## SESIÓN EXTRAORDINARIA.

CONVOCATORIA Nro. 049

## REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	21/12/2021	
02	Rita Andy Shiguango	VICEALCALDESA	21/12/2021	
03	José Andy Shiguango	CONCEJAL	21/12/2021	
04	Nelson Cerda	CONCEJAL	21/12/2021	
05	Gonzalo Antoño Imunda Molina	CONCEJAL	21/12/2021	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	21/12/2021	





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



**SESIÓN EXTRAORDINARIA.**  
**CONVOCATORIA Nro. 049**  
**FECHA: 23 DE DICIEMBRE 2021**  
**REGISTRO DE ASISTENCIA**

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Rita Andy Shiguango	VICEALCALDESA	
03	José Andy Shiguango	CONCEJAL	
04	Nelson Cerda	CONCEJAL	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	